

ADENDA N° 1

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

**Contratación del Suministro a
Largo Plazo de Sólo Energía exclusivo para
Centrales de Generación Hidroeléctricas de Pasada.**

LPI N° ETESA 07-12

Mediante esta Adenda No. 1 a los

Documentos de Licitación

Se realizan las modificaciones siguientes:

En donde dice:

CONTENIDO

Este Pliego de Cargos para el Acto de Concurrencia No. ETESA 07-12 incluye los siguientes capítulos y anexos:

- | | |
|--------------------|---|
| CAPITULO I | - Instrucciones a los Proponentes |
| CAPITULO II | - Contrato |
| Anexo I | - Formulario de Oferta |
| Anexo II | - Indicadores de Referencia |
| Anexo III | - Modelo de Fianza de Propuesta |
| Anexo IV | - Modelo de Fianza de Cumplimiento |

Debe decir:

CONTENIDO

Este Pliego de Cargos para el Acto de Concurrencia No. ETESA 07-12 incluye los siguientes capítulos y anexos:

- | | |
|--------------------|---|
| CAPITULO I | - Sección I - Instrucciones a los Proponentes |
| | - <u>Sección II - Datos de la Licitación (DDL)</u> |
| CAPITULO II | - Contrato |
| Anexo I | - Formulario de Oferta |
| Anexo II | - Indicadores de Referencia |
| Anexo III | - Modelo de Fianza de Propuesta |
| Anexo IV | - Modelo de Fianza de Cumplimiento |
| Anexo V | - <u>Pronóstico de Demanda de Potencia y Energía</u> |

En donde dice:

**CAPITULO I
INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

Debe decir:

**CAPITULO I
Sección I
INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

En donde dice:

6. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN

- 6.1 Los cambios, adiciones o modificaciones que ETESA introduzca, deberán ser sometidas a consideración de la ASEP con por lo menos veinte (20) días calendario antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. ETESA deberá informar, por medio idóneo, a todo aquel que haya obtenido copia del Documento de Licitación, con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, de los cambios, las adiciones o modificaciones que ha aprobado la ASEP. **Para dichos efectos, ETESA publicará un aviso que contenga dicha modificación en dos (2) diarios de circulación nacional en dos (2) días consecutivos. Adicionalmente ETESA deberá publicar el aviso en la página "Web" de Internet de ETESA durante quince (15) días consecutivos. Se exceptúa de lo anterior aquellas modificaciones que involucren exclusivamente el cambio de la fecha del Acto de Recepción de Ofertas, las cuales pueden informarse hasta con diez (10) días calendario de antelación, para lo cual ETESA someterá a la ASEP dicha modificación con la debida antelación y le dará la adecuada divulgación.**

Debe decir:

6. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO DE LICITACIÓN

- 6.1 Los cambios, adiciones o modificaciones que ETESA introduzca, deberán ser sometidas a consideración de la ASEP con por lo menos veinte (20) días calendario antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. ETESA deberá informar, por medio idóneo, a todo aquel que haya obtenido copia del Documento de Licitación, con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas, de los cambios, las adiciones o modificaciones que ha aprobado la ASEP. Para dichos efectos, ETESA deberá publicar el aviso en la página "Web" de Internet de ETESA durante quince (15) días consecutivos. Se exceptúa de lo anterior aquellas modificaciones que involucren exclusivamente el cambio de la fecha del Acto de Recepción de Ofertas, las cuales pueden informarse hasta con diez (10) días calendario de antelación, para lo cual ETESA someterá a la ASEP dicha modificación con la debida antelación y le dará la adecuada divulgación.

En donde dice:

7. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 7.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de EL GESTOR, a través de los medios de comunicación descritos en la **Cláusula 7** de las IAP

Debe decir:

7. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

- 7.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de EL GESTOR, a través de los medios de comunicación descritos en la **Cláusula 4** de las IAP

En donde dice:

12. FLEXIBILIDAD DE LA OFERTA

- 12.1 Con la finalidad de facilitar la consideración de ofertas parciales, los proponentes podrán ofertar reducciones en el volumen de compra del total de lo Ofertado. Para esto, los proponentes podrán ofertar distintos precios para distintos volúmenes. La cantidad de este tipo de ofertas podrá ser en base a una (1) de las siguientes dos (2) opciones:
- Una oferta indicando un volumen mínimo; o
 - Hasta dos (2) ofertas con volúmenes fijos menores que la oferta principal.

Debe decir:

12. FLEXIBILIDAD DE LA OFERTA

- 12.1 Con el fin de facilitar la consideración de ofertas parciales, los Proponentes deberán indicar en las ofertas que presenten, que exigen un volumen mínimo de adjudicación, pero en ningún caso dicho volumen mínimo podrá ser superior al setenta y cinco por ciento (75%) de lo solicitado en el Documento de Licitación.
- 12.2 Los Proponentes deberán indicar expresamente que aceptan una reducción de hasta el veinticinco por ciento (25%) del total ofertado. En ningún caso se podrá variar el precio de la oferta.
- 12.3 Para reducciones en el volumen de compra mayores de veinticinco por ciento (25%) del total de lo ofertado, los proponentes podrán ofertar distintos precios.

En donde dice:

15. PRECIOS DE LA OFERTA

- 15.1 El precio cotizado por el Proponente debe corresponder al precio total de la oferta.
- 15.2 La oferta presentará un cargo único o variable anualmente por la energía, por toda la duración del contrato, expresado en Balboas (o Dólares de los Estados Unidos de América) (B./kWh ó USD/kWh) y, si es el caso, la fórmula de ajuste del cargo por energía.
- 15.3 Los proponentes que escojan precio indexado, presentarán su oferta indicando el Precio Ofertado sin el Cargo de Transmisión, el Factor de Ajuste del Precio Ofertado, el Costo Marginal de Referencia y el componente de precio asociado al Cargo de Transmisión.

Debe decir:

15. PRECIOS DE LA OFERTA

- 15.1 El precio cotizado por el Proponente debe corresponder al precio total de la oferta.
- 15.2 La oferta presentará un cargo único o variable anualmente por la energía, por toda la duración del contrato, expresado en Balboas (o Dólares de los Estados Unidos de América) (B./kWh ó USD/kWh) y, si es el caso, la fórmula de ajuste del cargo por energía.
- 15.3 Los proponentes que escojan precio indexado, presentarán su oferta indicando el Precio Ofertado sin el Cargo de Transmisión, el Factor de Ajuste del Precio Ofertado, el Costo Marginal de Referencia y el componente de precio asociado al Cargo de Transmisión.
- 15.4 **Los precios de la Energía Contratada Inicial, deben contar con una precisión de cuatro (4) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados**

En donde dice:

17. IDIOMA OFICIAL

- 17.1 Las propuestas, así como cualquier otra documentación, serán presentadas en idioma español. En caso de documentos emitidos por autoridades extranjeras, los mismos deben cumplir con todas las autenticaciones a través del sello de la apostilla o estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.



- 17.2 En el caso de documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta redactados en cualquier otro idioma, estos deberán presentarse acompañados de su traducción realizada por un Traductor Público Autorizado.
- 17.3 **Los precios de la Energía Contratada Inicial, deben contar con una precisión de cuatro (4) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados**

Debe decir:

17. IDIOMA OFICIAL

- 17.1 Las propuestas, así como cualquier otra documentación, serán presentadas en idioma español. En caso de documentos emitidos por autoridades extranjeras, los mismos deben cumplir con todas las autenticaciones a través del sello de la apostilla o estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.
- 17.2 En el caso de documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta redactados en cualquier otro idioma, estos deberán presentarse acompañados de su traducción realizada por un Traductor Público Autorizado.

En donde dice:

19. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

19.1 Documentos de la Oferta

La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- (a) **Formulario de Oferta Económica, de conformidad con las Cláusulas 19, 16 y 19.2 de las IAP Fianza de Propuesta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAP;**
- (b) **Poder escrito que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Proponente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAP;**
- (c) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19.2 de las IAP, que establezca que el Proponente es elegible para presentar una oferta;
- (d) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19.3 de las IAP, que certifique que la Potencia y/o Energía que proporcionará el Proponente cumple con los requisitos de que la hacen elegible;
- (f) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19.3 de las IAP, que establezca que el Proponente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada;

Debe decir:

19. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

19.1 Documentos de la Oferta

La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAP Fianza de Propuesta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAP;
- (b) Poder escrito que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Proponente, de conformidad con la Cláusula 19.2 (b) de las IAP;
- (c) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19.3 de las IAP, que establezca que el Proponente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada;

En donde dice:

19.3 Documentos que establecen la capacidad de las fuentes de suministro de energía

Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de energía los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión, de Operación y demás reglamentaciones, adjuntando al menos los documentos listados a continuación:

A. Para Plantas instaladas y operando se requiere:

- a) **Copia autenticada de la concesión emitida por la ASEP que deberá estar vigente a la fecha del Acto de Recepción de Propuestas.**
- b) Se requerirá carta del CND en la que se acredite que el Proponente está habilitado para producir y despachar Potencia y Energía en el Sistema Interconectado Nacional con las Unidades de Generación Comprometidas.
- c) **Carta del CND en la que se acredite el volumen de Potencia Firme de Largo Plazo de las Unidades de Generación que está disponible para ser comprometida por el Proponente, el cual debe ser igual o mayor que el ofrecido en la Oferta Económica.**

B. Plantas a ser instaladas se requerirá lo siguiente:

- a) **Certificación de la ASEP que acredite que el Proponente cuenta con una Concesión de Generación.**
- b) **Información requerida para que el CND determine la Potencia Firme de Largo Plazo, de acuerdo a los datos de diseño y el procedimiento de cálculo vigente en el Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá. El Proponente deberá requerir el cálculo respectivo al CND e incluirlo en la oferta.**
- c) Fecha prevista de entrada en operación comercial de las Unidades de Generación.



Debe decir:

19.3 Documentos que establecen la capacidad de las fuentes de suministro de energía

Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de energía los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión, de Operación y demás reglamentaciones, adjuntando al menos los documentos listados a continuación:

A. Para Plantas instaladas y operando se requiere:

- a) **Certificación de la ASEP que acredite que el Proponente cuenta con una Concesión de Generación vigente. Esta certificación, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de treinta (30) días contados a partir de su expedición.**
- b) Se requerirá carta del CND en la que se acredite que el Proponente está habilitado para producir y despachar Potencia y Energía en el Sistema Interconectado Nacional con las Unidades de Generación Comprometidas.

B. Plantas a ser instaladas se requerirá lo siguiente:

- a) **Certificación de la ASEP que acredite que el Proponente cuenta con una Concesión de Generación vigente. Esta certificación, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de treinta (30) días contados a partir de su expedición.**
- b) Fecha prevista de entrada en operación comercial de las Unidades de Generación.

Es de estricto cumplimiento la presentación de todos los documentos antes mencionados, de lo contrario se aplicará lo indicado en la Subcláusula 10.5 de las IAP.

En donde dice:

23.3 Ofertas que se aparten de las bases del Acto de Concurrencia

- 23.3.1 No serán consideradas las ofertas que contengan cláusulas que sean contrarias a las disposiciones de la Ley No. 6 del 3 de febrero de 1997, sus modificaciones y reglamentación; las Resoluciones de la ASEP; las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá; las normas y procedimientos establecidos en el Documento de Licitación.
- 23.3.2 **La presentación de una oferta que no cumpla con las condiciones del Documento de Licitación del Acto de Concurrencia y que en consecuencia no sea considerada, según lo indicado en el numeral anterior darían lugar al descarte de dicha oferta ya sea por no presentar el Formulario de Ofertas o presentarlo de forma incorrecta, no presentar la Fianza de Propuesta, y/o que presente ofertas opcionales y/o alternativas.**

Debe decir:

23.3 Ofertas que se aparten de las bases del Acto de Concurrencia

23.3.1 No serán consideradas las ofertas que contengan cláusulas que sean contrarias a las disposiciones de la Ley No. 6 del 3 de febrero de 1997, sus modificaciones y reglamentación; las Resoluciones de la ASEP; las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá; las normas y procedimientos establecidos en el Documento de Licitación.

23.3.2 La presentación de una oferta que no cumpla con las condiciones del Documento de Licitación del Acto de Concurrencia y que en consecuencia no sea considerada, según lo indicado en el numeral anterior darían lugar al descarte de dicha oferta ya sea por no presentar el Formulario de Ofertas o presentarlo de forma incorrecta, no presentar la Fianza de Propuesta, no presentar los Documentos que componen la oferta indicados en la Cláusula 19 de las IAP, y/o que presente ofertas opcionales y/o alternativas.

En donde dice:

23.6 Examen preliminar de las Ofertas

23.6.1 EL GESTOR examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación solicitada en la Subcláusulas 19.1 de las IAP han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

23.6.2 EL GESTOR confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- a. Formulario de Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAP.
- b. Fianza de Propuesta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAP.

Debe decir:

23.6 Examen preliminar de las Ofertas

23.6.1 EL GESTOR examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación solicitada en la Cláusula 19 de las IAP han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

23.6.2 EL GESTOR confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- a. Formulario de Oferta, de conformidad con la Cláusula 18 de las IAP.
- b. Documentos que componen la oferta, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAP.

- c. Fianza de Propuesta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAP.

En donde dice:

23.7 Examen de los Términos y Condiciones

- 23.7.1 EL GESTOR examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las Condiciones Generales del Contrato y de las Condiciones Especiales del Contrato, han sido aceptadas por el Proponente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 23.7.2 EL GESTOR verificará que se hayan entregado los documentos indicados en la Subcláusulas 19.1 de las IAP sin ninguna desviación o reserva significativa. Además verificará el cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula 25 de las IAP.**
- 23.7.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones, EL GESTOR establece que la oferta no se ajusta a los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 23.4 de las IAP, la oferta será rechazada.

Debe decir:

23.7 Examen de los Términos y Condiciones

- 23.7.1 EL GESTOR examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las Condiciones Generales del Contrato y de las Condiciones Especiales del Contrato, han sido aceptadas por el Proponente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 23.7.2 EL GESTOR verificará que se hayan entregado los documentos indicados en la Cláusula 19 de las IAP sin ninguna desviación o reserva significativa. Además verificará el cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula 25 de las IAP.**
- 23.7.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones, EL GESTOR establece que la oferta no se ajusta a los Documentos de Licitación de conformidad con la Subcláusula 23.4 de las IAP, la oferta será rechazada.

En donde dice:

23.8 Evaluación de las Propuestas

- 23.8.1 EL GESTOR evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan a los Documentos de Licitación.

- 23.8.2 Para evaluar las ofertas, EL GESTOR utilizará únicamente la metodología definida en la Subcláusula 23.8 y Subcláusula 23.9 de las IAP. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 23.8.3 Al evaluar las Ofertas, EL GESTOR considerará lo siguiente:
- el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 15 de las IAP;
 - el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 23.5.3 de las IAP;
- 23.8.4 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación determinarán si es posible ofertar por un periodo menor a la duración total del renglón; en este caso establecerá como referencia la duración máxima del renglón. En caso contrario, la duración será fija y las ofertas deberán tener una duración fija correspondiente a la totalidad del plazo de suministro solicitado.
- 23.8.5 Es posible ofertar por un periodo menor a la duración total del renglón; en este caso establecerá como referencia la duración máxima del renglón.**

Debe decir:

23.8 Evaluación de las Propuestas

- 23.8.1 EL GESTOR evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan a los Documentos de Licitación.
- 23.8.2 Para evaluar las ofertas, EL GESTOR utilizará únicamente la metodología definida en la Subcláusula 23.8 y Subcláusula 23.9 de las IAP. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 23.8.3 Al evaluar las Ofertas, EL GESTOR considerará lo siguiente:
- el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 15 de las IAP;
 - el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 23.5.3 de las IAP;
- 23.8.4 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación determinarán si es posible ofertar por un periodo menor a la duración total del renglón; en este caso establecerá como referencia la duración máxima del renglón. En caso contrario, la duración será fija y las ofertas deberán tener una duración fija correspondiente a la totalidad del plazo de suministro solicitado.

En donde dice:

23.9 Metodología para la Evaluación de la Propuesta Económica

23.9.1 Se compararan el Precio Evaluado para cada una de las ofertas o combinación de ofertas por toda la duración de las mismas. El cálculo del Precio Evaluado se realizará como se explica a continuación:

Determinación del Precio Evaluado. Para el cálculo se aplicará, según el tipo de compra lo siguiente:

- i. **Compras de energía.** El precio evaluado de la oferta o combinación de ofertas será el resultado de dividir la suma de los valores actualizados de la serie de costos periódicos de la energía, entre el valor total de los montos periódicos de la energía para cada oferta. Para efectos de evaluación, la energía asignada a cada oferta se determinará con base en la Potencia Equivalente ofertada, la metodología de cálculo de la Energía Asociada Requerida, establecida en la Cláusula 26 de las IAP y los pronósticos de potencia y energía indicados en el Documento de Licitación.

Para la evaluación del costo de la energía en el caso de ofertas respaldadas con unidades Hidroeléctricas de pasada no se considerara la indexación si la oferta es a precio indexado,

- ii. **Igualdad en Precios Evaluados:** En caso de resultar igualdad en el Precio Evaluado para dos o más ofertas o combinación de ofertas se seguirá el procedimiento indicado la Clausula 23.13.
- iii. **Tasa de descuento y año de base:** la tasa anual de descuento para la actualización de los montos deberá reflejar el costo de oportunidad para la actividad de generación, y la misma será la indicada en los **DDL**, al igual que el año base.
- iv. **Combinación de Ofertas:** Resultado obtenido al hacer combinaciones de ofertas tomando en cuenta las ofertas en orden ascendente de precios hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en el Pliego de Cargos o hasta el valor que El Gestor determine en la evaluación. Una vez armadas las combinaciones de ofertas se procede a calcular el precio evaluado de acuerdo al inciso "i". La flexibilidad en las ofertas individuales se aplicara dentro de la combinación de ofertas, desde la oferta más cara hacia la más económica de tal manera que se contrate la mayor cantidad de energía al precio más económico.

La adjudicación se realizará a la oferta o combinación de ofertas que resulte en el Menor Precio Evaluado, hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en este Pliego de Cargos, o hasta el valor que EL GESTOR determine en la evaluación

Debe decir:

23.9 Metodología para la Evaluación de la Propuesta Económica

23.9.1 Se compararan el Precio Evaluado para cada una de las ofertas o combinación de ofertas por toda la duración de las mismas. El cálculo del Precio Evaluado se realizará como se explica a continuación:

Determinación del Precio Evaluado. Para el cálculo se aplicará, según el tipo de compra lo siguiente:

- i. **Compras de energía.** El precio evaluado de la oferta o combinación de ofertas será el resultado de dividir la suma de los valores actualizados de la serie de costos periódicos de la energía, entre el valor actualizado de los montos periódicos de la energía para cada oferta. Para efectos de evaluación, la energía asignada a cada oferta se determinará con base en la Potencia Equivalente ofertada, la metodología de cálculo de la Energía Asociada Requerida, establecida en la Cláusula 26 de las IAP y los pronósticos de potencia y energía indicados en el Documento de Licitación.

Para la evaluación del costo de la energía no se considerara la indexación si la oferta es a precio indexado,

- ii. **Igualdad en Precios Evaluados:** En caso de resultar igualdad en el Precio Evaluado para dos o más ofertas o combinación de ofertas se seguirá el procedimiento indicado la Clausula 23.13.
- iii. **Tasa de descuento y año de base:** la tasa anual de descuento para la actualización de los montos deberá reflejar el costo de oportunidad para la actividad de generación, y la misma será la indicada en los **DDL**, al igual que el año base.
- iv. **Combinación de Ofertas:** Resultado obtenido al hacer combinaciones de ofertas tomando en cuenta las ofertas en orden ascendente de precios hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en el Pliego de Cargos o hasta el valor que El Gestor determine en la evaluación. Una vez armadas las combinaciones de ofertas se procede a calcular el precio evaluado de acuerdo al inciso "i". La flexibilidad en las ofertas individuales se aplicara

dentro de la combinación de ofertas, desde la oferta más cara hacia la más económica de tal manera que se contrate la mayor cantidad de energía al precio más económico.

La adjudicación se realizará a la oferta o combinación de ofertas que resulte en el Menor Precio Evaluado, hasta cubrir las cantidades a contratar indicadas en este Pliego de Cargos, o hasta el valor que EL GESTOR determine en la evaluación

En donde dice:

27. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

27.1 Obligaciones de EL COMPRADOR: Los derechos y obligaciones de EL COMPRADOR en relación con la Potencia y Energía Contratadas son los siguientes:

- a. Deberá comprar las cantidades contratadas aún cuando no lo requiera para cubrir su demanda real.
- b. Deberá pagar por el total de la energía horaria contratada.
- c. **Deberá pagar por el total de la Potencia Contratada. En el caso de compra de Potencia Firme, EL COMPRADOR adquiere el derecho, ante una condición de faltantes, de asignación como prioridad de suministro la potencia firme contratada y energía asociada de conformidad a lo indicado al respecto en las Reglas Comerciales del Mercado Mayorista de Electricidad de Panamá.**
- d. EL COMPRADOR se hará cargo de sus cargos de transmisión correspondientes al abastecimiento de su consumo de energía y de su demanda de potencia cubierta por el contrato.

Debe decir:

27. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

27.1 Obligaciones de EL COMPRADOR: Los derechos y obligaciones de EL COMPRADOR en relación con la Energía Contratadas son los siguientes:

- a. Deberá comprar las cantidades contratadas aún cuando no lo requiera para cubrir su demanda real.
- b. Deberá pagar por el total de la energía horaria contratada.

- c. EL COMPRADOR se hará cargo de sus cargos de transmisión correspondientes al abastecimiento de su consumo de energía y de su demanda de potencia cubierta por el contrato.

En donde dice:

27.2 Obligaciones de EL VENDEDOR: Las obligaciones de EL VENDEDOR en relación con la Potencia Contratada y la Energía Contratada son las siguientes:

- a. EL VENDEDOR se obliga a vender a la Empresa de Distribución Eléctrica las cantidades contratadas a los precios acordados en el contrato;
- b. EL VENDEDOR se obliga a suministrar las cantidades de energía contratadas, pudiendo cumplir este compromiso con generación propia o comprada de terceros, ya sea por contratos, en el Mercado Ocasional, en el MER o en cualquier otro mercado. Cuando EL VENDEDOR cumpla con su compromiso con generación comprada a terceros, los costos de compra estarán a cargo de EL VENDEDOR.
- c. **EL VENDEDOR se obliga a suministrar las cantidades de Potencia Firme contratadas, pudiendo cumplir este compromiso con generación propia, comprada de terceros en contratos de reserva, mediante compras en el Mercado Eléctrico Regional (MER) o con Agentes de otros países interconectados que no participen en el MER. Los costos de compra estarán a cargo de EL VENDEDOR.**
- d. EL VENDEDOR se hará cargo de los cargos de transmisión que les corresponden, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transmisión y en las Tarifas aprobadas por la ASEP.
- e. EL VENDEDOR tiene la obligación de mantener en servicio (no puede retirarlas) las Unidades de Generación comprometidas, salvo en aquellos casos en que cuente con unidades de generación adicionales o que tenga contratada generación con la cual pueda suplir la obligación de suministro adquirida por las unidades retiradas.
- f. Cuando EL VENDEDOR haya respaldado su oferta con unidades de generación nuevas (que no hubieran iniciado suministro al momento del Acto de Concurrencia), deberán estar en servicio al

momento del inicio de suministro contractual, salvo el periodo durante el cual pueda respaldar el inicio de suministro con Contratos de Reserva, el cual debe estar claramente estipulado en el Contrato. En este último caso y durante ese periodo, cualquier monto de energía que produzcan dichas unidades de generación, mientras se encuentren en prueba será considerada como Energía Asociada Requerida del Contrato.

Debe decir:

27.2 Obligaciones de EL VENDEDOR: Las obligaciones de EL VENDEDOR en relación con la Energía Contratada son las siguientes:

- a. EL VENDEDOR se obliga a vender a la Empresa de Distribución Eléctrica las cantidades contratadas a los precios acordados en el contrato;
- b. EL VENDEDOR se obliga a suministrar las cantidades de energía contratadas, pudiendo cumplir este compromiso con generación propia o comprada de terceros, ya sea por contratos, en el Mercado Ocasional, en el MER, o en cualquier otro mercado. Cuando EL VENDEDOR cumpla con su compromiso con generación comprada a terceros, los costos de compra estarán a cargo de EL VENDEDOR.
- c. EL VENDEDOR se hará cargo de los cargos de transmisión que les corresponden, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Transmisión y en las Tarifas aprobadas por la ASEP.
- d. EL VENDEDOR tiene la obligación de mantener en servicio (no puede retirarlas) las Unidades de Generación comprometidas, salvo en aquellos casos en que cuente con unidades de generación adicionales o que tenga contratada generación con la cual pueda suplir la obligación de suministro adquirida por las unidades retiradas.
- e. Cuando EL VENDEDOR haya respaldado su oferta con unidades de generación nuevas (que no hubieran iniciado suministro al momento del Acto de Concurrencia), deberán estar en servicio al momento del inicio de suministro contractual, salvo el periodo durante el cual pueda respaldar el inicio de suministro con Contratos de Reserva, el cual debe estar claramente estipulado en el Contrato. En este último caso y durante ese periodo, cualquier monto de energía que produzcan dichas unidades de generación,



mientras se encuentren en prueba será considerada como Energía Asociada Requerida del Contrato.

En donde dice:

28. INDEXACIÓN DE PRECIOS

28.2 El precio de la Energía, cuando esa oferta sea a precio fijo para considerar las variaciones en el Cargo de Transmisión, se indexará de la siguiente manera:

El precio de la Energía contratada será ajustado al final de cada mes para reflejar las variaciones en precio que se manifieste en el mes « i » del periodo de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Los precios de la Energía contratada serán ajustados en cada mes "i", del periodo de contratación, tomando en consideración la variación promedio que en cada mes tenga el Cargo de Transmisión.

$$PECT (i) = PEC(o) + CT (i)$$

En correspondencia con lo antes indicado, en el mes "i", EL COMPRADOR pagará mensualmente a EL VENDEDOR por la energía suministrada, valorizada al precio que surge, de acuerdo con las expresiones indicadas en los puntos anteriores.

Donde:

PECT (i) [USD/ kWh]: Precio de la Energía Contratada correspondiente al mes « i »

PEC (0) [USD/ kWh]: Precio de la Energía Contratada Inicial en la oferta sin PCT.

CT (i): Cargo de Transmisión aplicable a la energía correspondiente al mes « i ».

Debe decir:

28. INDEXACIÓN DE PRECIOS

28.2 El precio de la Energía, cuando esa oferta sea a precio fijo para considerar las variaciones en el Cargo de Transmisión, se indexará de la siguiente manera:

El precio de la Energía contratada será ajustado al final de cada mes para reflejar las variaciones en precio que se manifieste en el mes « i » del periodo de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

Los precios de la Energía contratada serán ajustados en cada mes "i", del periodo de contratación, tomando en consideración la variación promedio que en cada mes tenga el Cargo de Transmisión.

$$PECT (i) = PEC(o) + CT (i)$$

En correspondencia con lo antes indicado, en el mes "i", EL COMPRADOR pagará mensualmente a EL VENDEDOR por la energía suministrada, valorizada al precio que surge, de acuerdo con las expresiones indicadas en los puntos anteriores.

Donde:

PECT (i) [USD/ kWh]: Precio de la Energía Contratada correspondiente al mes « i »

PEC (0) [USD/ kWh]: Precio de la Energía Contratada Inicial en la oferta sin PCT.

CT (i): Cargo de Transmisión aplicable a la energía correspondiente al mes « i ».

La indexación por variaciones en el Cargo de Transmisión se reconocerá a aquellos proponentes que cumplan con el pago de los cargos de transmisión por uso del Sistema Principal de Transmisión. En caso que los proponentes sean beneficiados por algún tipo de disposición legal que los exonere de dicho pago, el CT (i) será igual a cero "0".

En donde dice:

33. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE MEDICIÓN COMERCIAL

33.2 En caso de ocurrir problemas que no permitan el correcto funcionamiento del sistema de medición comercial, **EL VENDEDOR deberá hacerse cargo de la reparación inmediata del mismo.**

Debe decir:

33. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE MEDICIÓN COMERCIAL

33.2 En caso de ocurrir problemas que no permitan el correcto funcionamiento del sistema de medición comercial, **cada una de Las Partes (EL VENDEDOR Y EL COMPRADOR) deberá hacerse cargo de la reparación inmediata de sus equipos.**



En donde dice:

34. PENALIZACIONES

34.1 Penalización por Déficit en la Energía Contratada

De no poder suministrar la Energía Requerida, establecida en el contrato, EL VENDEDOR tendrá que pagar, el equivalente a la cantidad de veces establecida en los DDL, multiplicado por el precio ofertado en USD/kWh por la energía dejada de suministrar, expresada en kWh. Se considerará que EL VENDEDOR, cumple con su obligación de suministro, en el caso donde el generador esté disponible para producir la energía contratada, y sea posible su entrega al Sistema Interconectado Nacional (SIN).

34.2 En caso de no cumplir con su obligación de suministro, la energía dejada de suministrar se calculará con base en la diferencia entre la Energía Contratada y la Energía Suministrada en cada hora.

34.3 En el caso de atraso en el inicio del suministro contratado, siempre que no se haya respaldado el mismo con un contrato de reserva, o se haya vencido el plazo permitido en el Contrato para el Inicio de Suministro con Contratos de Reserva, se aplicará la penalización indicada en los DDL. Esta penalización privará sobre la penalización por Déficit de Potencia Firme Contratada y bajo ninguna circunstancias podrán ser aplicadas simultáneamente.

34.4 Los montos cobrados por penalizaciones, serán traspasados íntegramente a los clientes de EL COMPRADOR.

Debe decir:

34. PENALIZACIONES

34.1 Para la Contratación de Sólo Energía que involucra este Acto de Concurrencia, no se aplicará ningún tipo de penalización. En caso de que EL VENDEDOR no cumpla con su obligación de suministro, la energía dejada de suministrar se calculará con base en la diferencia entre la Energía Contratada y la Energía Suministrada en cada hora, y se asignará dicha diferencia mediante compra de energía en el Mercado Ocasional.

En donde dice:

35. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

35.3 Los plazos para entregar este Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia por parte de EL GESTOR y obtener la No Objeción por parte de la ASEP, no debe exceder un plazo mayor a **treinta** (15) días calendarios posteriores la fecha de la Recepción de Ofertas. Una vez hecho esto, EL GESTOR estará autorizado a publicar la Adjudicación.

Debe decir:

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

35.3 Los plazos para entregar este Informe de Evaluación del Acto de Concurrencia por parte de EL GESTOR y obtener la No Objeción por parte de la ASEP, no debe exceder un plazo mayor a **quince** (15) días calendarios posteriores la fecha de la Recepción de Ofertas. Una vez hecho esto, EL GESTOR estará autorizado a publicar la Adjudicación.

En donde dice:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Proponentes (IAP). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAP.

IAP 2.2	<p>EL GESTOR realiza el presente Acto de Concurrencia a nombre de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET) - Empresa de Distribución Eléctrica, S.A. (EDECHI) - Empresa Elektra Noreste, S.A. (ENSA) <p style="text-align: center;">Porcentaje de Participación</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="13" style="text-align: center;">% de Potencia Equivalente Solicitada EDEMET</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Año</th> <th style="text-align: center;">ene</th> <th style="text-align: center;">feb</th> <th style="text-align: center;">mar</th> <th style="text-align: center;">abr</th> <th style="text-align: center;">may</th> <th style="text-align: center;">jun</th> <th style="text-align: center;">jul</th> <th style="text-align: center;">ago</th> <th style="text-align: center;">sep</th> <th style="text-align: center;">oct</th> <th style="text-align: center;">nov</th> <th style="text-align: center;">dic</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2013</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">57%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">62%</td> <td style="text-align: center;">57%</td> <td style="text-align: center;">57%</td> <td style="text-align: center;">57%</td> <td style="text-align: center;">70%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2014</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">57%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">57%</td> <td style="text-align: center;">57%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2015</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">59%</td> <td style="text-align: center;">57%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">57%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2016</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">57%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">57%</td> <td style="text-align: center;">57%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2017</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">57%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">57%</td> <td style="text-align: center;">57%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> <td style="text-align: center;">58%</td> </tr> </tbody> </table>												% de Potencia Equivalente Solicitada EDEMET													Año	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	2013			57%	58%	58%	58%	62%	57%	57%	57%	70%	58%	2014	58%	58%	57%	58%	58%	58%	58%	58%	57%	57%	58%	58%	2015	58%	59%	57%	58%	58%	58%	58%	58%	58%	57%	58%	58%	2016	58%	58%	57%	58%	58%	58%	58%	58%	57%	57%	58%	58%	2017	58%	58%	57%	58%	58%	58%	58%	58%	57%	57%	58%	58%
	% de Potencia Equivalente Solicitada EDEMET																																																																																																						
	Año	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic																																																																																										
	2013			57%	58%	58%	58%	62%	57%	57%	57%	70%	58%																																																																																										
	2014	58%	58%	57%	58%	58%	58%	58%	58%	57%	57%	58%	58%																																																																																										
	2015	58%	59%	57%	58%	58%	58%	58%	58%	58%	57%	58%	58%																																																																																										
	2016	58%	58%	57%	58%	58%	58%	58%	58%	57%	57%	58%	58%																																																																																										
	2017	58%	58%	57%	58%	58%	58%	58%	58%	57%	57%	58%	58%																																																																																										



2018	58%	58%	57%	58%	58%	58%	58%	58%	57%	57%	58%	58%
2019	58%	58%	57%	58%	58%	58%	58%	58%	57%	57%	58%	58%
2020	58%	58%	57%	58%	58%	58%	58%	58%	58%	57%	58%	58%
2021	58%	58%	57%	58%	58%	58%	58%	58%	57%	57%	58%	58%
2022	58%	58%	57%	58%	58%	58%	58%	58%	57%	57%	58%	58%
2023	58%	58%	57%	58%	58%	58%	58%	58%	57%	57%	58%	58%
2024	58%	58%	57%	58%	58%	58%	58%	58%	57%	57%	58%	58%
2025	58%	58%	57%	58%	58%	58%	58%	58%	57%	57%	58%	58%
2026	58%	58%	57%	58%	58%	58%	58%	58%	57%	57%	58%	58%
2027	58%	58%	57%	58%	58%	58%	58%	58%	57%	57%	58%	58%

% de Potencia Equivalente Solicitada EDECHI												
Año	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
2013			20%	19%	19%	19%	20%	20%	20%	20%	23%	19%
2014	19%	19%	20%	19%	19%	19%	19%	19%	20%	20%	19%	19%
2015	19%	18%	20%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	20%	19%	19%
2016	19%	19%	20%	19%	19%	19%	19%	19%	20%	20%	19%	19%
2017	19%	19%	20%	19%	19%	19%	19%	19%	20%	20%	19%	19%
2018	19%	19%	20%	19%	19%	19%	19%	19%	20%	20%	19%	19%
2019	19%	19%	20%	19%	19%	19%	19%	19%	20%	20%	19%	19%
2020	19%	19%	20%	19%	19%	19%	19%	19%	19%	20%	19%	19%
2021	19%	19%	20%	19%	19%	19%	19%	19%	20%	20%	19%	19%
2022	19%	19%	20%	19%	19%	19%	19%	19%	20%	20%	19%	19%

2023	19%	19%	20%	19%	19%	19%	19%	19%	20%	20%	19%	19%
2024	19%	19%	20%	19%	19%	19%	19%	19%	20%	20%	19%	19%
2025	19%	19%	20%	19%	19%	19%	19%	19%	20%	20%	19%	19%
2026	19%	19%	20%	19%	19%	19%	19%	19%	20%	20%	19%	19%
2027	19%	19%	20%	19%	19%	19%	19%	19%	20%	20%	19%	19%

% de Potencia Equivalente Solicitada ENSA												
Año	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
2013			23%	23%	23%	23%	18%	23%	23%	23%	7%	23%
2014	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%
2015	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%
2016	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%
2017	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%
2018	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%
2019	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%
2020	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%
2021	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%
2022	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%
2023	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%
2024	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%
2025	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%
2026	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%
2027	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%	23%

Debe decir:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Proponentes (IAP). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAP.

EL GESTOR realiza el presente Acto de Concurrencia a nombre de:

- Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A. (EDEMET)
- Empresa de Distribución Eléctrica, S.A. (EDECHI)
- Empresa Elektra Noreste, S.A. (ENSA)

Porcentaje de Participación

% de Potencia Equivalente Solicitada EDEMET												
Año	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
2013			71%	74%	78%	78%	58%	57%	58%	58%	62%	58%
2014	56%	55%	52%	56%	58%	59%	58%	57%	59%	59%	61%	58%
2015	57%	56%	53%	57%	59%	59%	58%	58%	59%	59%	57%	58%
2016	57%	56%	53%	57%	59%	59%	58%	58%	59%	58%	57%	58%
2017	57%	56%	53%	57%	59%	59%	58%	58%	59%	58%	57%	58%
2018	57%	56%	53%	57%	59%	59%	58%	58%	59%	58%	57%	58%
2019	57%	56%	53%	57%	59%	59%	58%	58%	59%	58%	57%	58%
2020	57%	56%	53%	57%	59%	59%	58%	58%	59%	59%	57%	58%
2021	57%	56%	53%	57%	59%	59%	58%	58%	59%	58%	57%	58%
2022	57%	56%	53%	57%	59%	59%	58%	58%	59%	58%	57%	58%
2023	57%	56%	53%	57%	59%	59%	58%	58%	59%	58%	57%	58%
2024	57%	56%	53%	57%	59%	59%	58%	58%	59%	58%	57%	58%
2025	57%	56%	53%	57%	59%	59%	58%	58%	59%	58%	57%	58%
2026	57%	56%	53%	57%	59%	59%	58%	58%	59%	58%	57%	58%

IAP 2.2

2027	57%	56%	53%	57%	59%	59%	58%	58%	59%	58%	57%	58%
-------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

% de Potencia Equivalente Solicitada EDECHI												
Año	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
2013			0%	0%	0%	0%	19%	20%	20%	20%	20%	18%
2014	19%	18%	19%	18%	20%	19%	19%	20%	20%	19%	20%	19%
2015	18%	18%	19%	18%	19%	19%	19%	20%	20%	19%	19%	19%
2016	18%	18%	18%	18%	19%	19%	19%	20%	20%	20%	19%	19%
2017	18%	18%	18%	18%	19%	19%	19%	20%	20%	20%	19%	19%
2018	18%	18%	18%	18%	19%	19%	19%	20%	20%	20%	19%	19%
2019	18%	18%	18%	18%	19%	19%	19%	20%	20%	20%	19%	19%
2020	18%	18%	18%	18%	19%	19%	19%	20%	20%	20%	19%	19%
2021	18%	18%	18%	18%	19%	19%	19%	20%	20%	20%	19%	19%
2022	18%	18%	18%	18%	19%	19%	19%	20%	20%	20%	19%	19%
2023	18%	18%	18%	18%	19%	19%	19%	20%	20%	20%	19%	19%
2024	18%	18%	18%	18%	19%	19%	19%	20%	20%	20%	19%	19%
2025	18%	18%	18%	18%	19%	19%	19%	20%	20%	20%	19%	19%
2026	18%	18%	18%	18%	19%	19%	19%	20%	20%	20%	19%	19%
2027	18%	18%	18%	18%	19%	19%	19%	20%	20%	20%	19%	19%

% de Potencia Equivalente Solicitada ENSA												
Año	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
2013			29%	26%	22%	22%	23%	23%	22%	22%	18%	24%

2014	25%	27%	29%	26%	22%	22%	23%	23%	21%	22%	19%	23%
2015	25%	26%	28%	25%	22%	22%	23%	22%	21%	22%	24%	23%
2016	25%	26%	29%	25%	22%	22%	23%	22%	21%	22%	24%	23%
2017	25%	26%	29%	25%	22%	22%	23%	22%	21%	22%	24%	23%
2018	25%	26%	29%	25%	22%	22%	23%	22%	21%	22%	24%	23%
2019	25%	26%	29%	25%	22%	22%	23%	22%	21%	22%	24%	23%
2020	25%	26%	29%	25%	22%	22%	23%	22%	21%	21%	24%	23%
2021	25%	26%	29%	25%	22%	22%	23%	22%	21%	22%	24%	23%
2022	25%	26%	29%	25%	22%	22%	23%	22%	21%	22%	24%	23%
2023	25%	26%	29%	25%	22%	22%	23%	22%	21%	22%	24%	23%
2024	25%	26%	29%	25%	22%	22%	23%	22%	21%	22%	24%	23%
2025	25%	26%	29%	25%	22%	22%	23%	22%	21%	22%	24%	23%
2026	25%	26%	29%	25%	22%	22%	23%	22%	21%	22%	24%	23%
2027	25%	26%	29%	25%	22%	22%	23%	22%	21%	22%	24%	23%

En donde dice:

C. Cronograma de Actividades	
IAP 8	<p>El Acto de Concurrencia se desarrollará con el siguiente calendario:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consultas: A partir de la publicación del aviso de convocatoria y treinta (30) días antes de la Presentación y Apertura de Sobres. • Presentación y Apertura de Sobres: 22 de enero de 2013 • Adjudicación: se realizará a más tardar treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de apertura de sobres. • Firma del Contrato: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de recibo de la Nota de Adjudicación del Concurso al Proponente, en la fecha, hora y lugar indicado por EL COMPRADOR.

Debe decir:

	C. Cronograma de Actividades
IAP 8	<p>El Acto de Concurrencia se desarrollará con el siguiente calendario:</p> <ul style="list-style-type: none">• Consultas: A partir de la publicación del aviso de convocatoria y quince (15) días antes de la Presentación y Apertura de Sobres.• Presentación y Apertura de Sobres: 29 de enero de 2013• Adjudicación: se realizará a más tardar treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de apertura de sobres.• Firma del Contrato: Dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a la fecha de recibo de la Nota de Adjudicación del Concurso al Proponente, en la fecha, hora y lugar indicado por EL COMPRADOR.

En donde dice:

IAP 9.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de EL GESTOR es:</p> <p>Atención: Ing. Fernando A. Marciscano. Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower Número del Piso/Oficina: Tercer Piso Ciudad: Panamá Código Postal: 0816-01552 País: Panamá</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 22 de enero de 2013 Lugar: Por definir Hora: de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.</p>
---------	---

Debe decir:

IAP 9.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección de EL GESTOR es:</p> <p>Atención: Ing. Fernando A. Marciscano. Dirección: Vía Ricardo J. Alfaro, Edificio Sun Tower</p>
---------	---

	<p>Número del Piso/Oficina: Tercer Piso</p> <p>Ciudad: Panamá</p> <p>Código Postal: 0816-01552</p> <p>País: Panamá</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: <u>29 de enero de 2013</u></p> <p>Lugar: Por definir</p> <p>Hora: de 9:00 a.m. a 10:00 a.m.</p>
--	---

En donde dice:

IAP 9.2	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Por definir</p> <p>Número de Piso/Oficina:</p> <p>Ciudad: Panamá</p> <p>País: Panamá</p> <p>Fecha: 22 de enero de 2013</p> <p>Hora: 10:01 a.m.</p>
---------	---

Debe decir:

IAP 9.2	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Por definir</p> <p>Número de Piso/Oficina:</p> <p>Ciudad: Panamá</p> <p>País: Panamá</p> <p>Fecha: <u>29 de enero de 2013</u></p> <p>Hora: 10:01 a.m.</p>
---------	--

En donde dice:

	F. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAP 23.8.4	<p>La solicitud de Energía es a monto variable.</p> <p>Si la solicitud de energía es a monto variable, aplica lo siguiente:</p> <p>Los proponentes deberán presentar ofertas con montos de potencia equivalente variables dentro del rango aceptable de variación del monto de la oferta, es decir, la relación entre la diferencia de los montos máximos y mínimos ofertados anuales, respecto al monto máximo anual debe estar dentro de 0% y 90%.</p> <p>Los Proponentes deberán cotizar para una duración fija.</p> <p>La solicitud no es por más de un Renglón.</p>

Debe decir:

	F. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAP 23.8.4	<p>La solicitud de Energía es a monto variable.</p> <p>Si la solicitud de energía es a monto variable, aplica lo siguiente:</p> <p>Los proponentes deberán presentar ofertas con montos de potencia equivalente variables dentro del rango aceptable de variación del monto de la oferta, es decir, la relación entre la diferencia de los montos máximos y mínimos ofertados anuales, respecto al monto máximo anual debe estar dentro de 0% y 90%. <u>Para esta verificación se tomarán en cuenta los niveles de contratación de los Proponentes.</u></p> <p>Los Proponentes deberán cotizar para una duración fija.</p> <p>La solicitud no es por más de un Renglón.</p>

En donde dice:

G. Condiciones Especiales																																																																																																																																																																																																																														
IAP 25.1	<p>Los proponentes deberán ofertar Sólo Energía en función de una Potencia Equivalente</p> <p>La Energía solicitada se expresada en Potencia Equivalente se mostrará en el Cuadro siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="13" style="text-align: center;">Potencia Equivalente Solicitada</th> </tr> <tr style="background-color: black; color: white;"> <th></th> <th>ene</th> <th>feb</th> <th>mar</th> <th>abr</th> <th>may</th> <th>jun</th> <th>jul</th> <th>ago</th> <th>sep</th> <th>oct</th> <th>nov</th> <th>dic</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">2013</td> <td></td> <td></td> <td>56</td> <td>51</td> <td>70</td> <td>91</td> <td>86</td> <td>98</td> <td>103</td> <td>113</td> <td>96</td> <td>89</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">2014</td> <td>65</td> <td>57</td> <td>55</td> <td>51</td> <td>70</td> <td>92</td> <td>93</td> <td>98</td> <td>103</td> <td>112</td> <td>116</td> <td>89</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">2015</td> <td>65</td> <td>57</td> <td>55</td> <td>51</td> <td>70</td> <td>92</td> <td>94</td> <td>98</td> <td>103</td> <td>113</td> <td>116</td> <td>89</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">2016</td> <td>65</td> <td>56</td> <td>55</td> <td>50</td> <td>69</td> <td>92</td> <td>93</td> <td>98</td> <td>103</td> <td>112</td> <td>116</td> <td>89</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">2017</td> <td>65</td> <td>57</td> <td>55</td> <td>50</td> <td>69</td> <td>92</td> <td>93</td> <td>98</td> <td>103</td> <td>112</td> <td>116</td> <td>89</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">2018</td> <td>65</td> <td>57</td> <td>55</td> <td>50</td> <td>69</td> <td>92</td> <td>93</td> <td>98</td> <td>103</td> <td>112</td> <td>116</td> <td>89</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">2019</td> <td>65</td> <td>57</td> <td>55</td> <td>50</td> <td>69</td> <td>92</td> <td>93</td> <td>98</td> <td>103</td> <td>112</td> <td>116</td> <td>89</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">2020</td> <td>65</td> <td>56</td> <td>55</td> <td>50</td> <td>69</td> <td>92</td> <td>93</td> <td>98</td> <td>103</td> <td>112</td> <td>116</td> <td>89</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">2021</td> <td>65</td> <td>57</td> <td>55</td> <td>50</td> <td>69</td> <td>91</td> <td>93</td> <td>97</td> <td>103</td> <td>112</td> <td>115</td> <td>88</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">2022</td> <td>65</td> <td>57</td> <td>55</td> <td>50</td> <td>69</td> <td>91</td> <td>93</td> <td>97</td> <td>102</td> <td>112</td> <td>115</td> <td>88</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">2023</td> <td>65</td> <td>57</td> <td>55</td> <td>50</td> <td>69</td> <td>91</td> <td>93</td> <td>97</td> <td>103</td> <td>112</td> <td>115</td> <td>88</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">2024</td> <td>65</td> <td>56</td> <td>55</td> <td>50</td> <td>69</td> <td>91</td> <td>93</td> <td>97</td> <td>103</td> <td>112</td> <td>115</td> <td>88</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">2025</td> <td>65</td> <td>57</td> <td>55</td> <td>50</td> <td>69</td> <td>91</td> <td>93</td> <td>97</td> <td>103</td> <td>112</td> <td>115</td> <td>88</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">2026</td> <td>65</td> <td>57</td> <td>55</td> <td>50</td> <td>69</td> <td>91</td> <td>93</td> <td>97</td> <td>103</td> <td>112</td> <td>115</td> <td>88</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #cccccc;">2027</td> <td>65</td> <td>57</td> <td>55</td> <td>50</td> <td>69</td> <td>91</td> <td>93</td> <td>97</td> <td>103</td> <td>112</td> <td>115</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>	Potencia Equivalente Solicitada														ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	2013			56	51	70	91	86	98	103	113	96	89	2014	65	57	55	51	70	92	93	98	103	112	116	89	2015	65	57	55	51	70	92	94	98	103	113	116	89	2016	65	56	55	50	69	92	93	98	103	112	116	89	2017	65	57	55	50	69	92	93	98	103	112	116	89	2018	65	57	55	50	69	92	93	98	103	112	116	89	2019	65	57	55	50	69	92	93	98	103	112	116	89	2020	65	56	55	50	69	92	93	98	103	112	116	89	2021	65	57	55	50	69	91	93	97	103	112	115	88	2022	65	57	55	50	69	91	93	97	102	112	115	88	2023	65	57	55	50	69	91	93	97	103	112	115	88	2024	65	56	55	50	69	91	93	97	103	112	115	88	2025	65	57	55	50	69	91	93	97	103	112	115	88	2026	65	57	55	50	69	91	93	97	103	112	115	88	2027	65	57	55	50	69	91	93	97	103	112	115	88
	Potencia Equivalente Solicitada																																																																																																																																																																																																																													
		ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic																																																																																																																																																																																																																	
	2013			56	51	70	91	86	98	103	113	96	89																																																																																																																																																																																																																	
	2014	65	57	55	51	70	92	93	98	103	112	116	89																																																																																																																																																																																																																	
	2015	65	57	55	51	70	92	94	98	103	113	116	89																																																																																																																																																																																																																	
	2016	65	56	55	50	69	92	93	98	103	112	116	89																																																																																																																																																																																																																	
	2017	65	57	55	50	69	92	93	98	103	112	116	89																																																																																																																																																																																																																	
	2018	65	57	55	50	69	92	93	98	103	112	116	89																																																																																																																																																																																																																	
	2019	65	57	55	50	69	92	93	98	103	112	116	89																																																																																																																																																																																																																	
	2020	65	56	55	50	69	92	93	98	103	112	116	89																																																																																																																																																																																																																	
	2021	65	57	55	50	69	91	93	97	103	112	115	88																																																																																																																																																																																																																	
	2022	65	57	55	50	69	91	93	97	102	112	115	88																																																																																																																																																																																																																	
	2023	65	57	55	50	69	91	93	97	103	112	115	88																																																																																																																																																																																																																	
	2024	65	56	55	50	69	91	93	97	103	112	115	88																																																																																																																																																																																																																	
2025	65	57	55	50	69	91	93	97	103	112	115	88																																																																																																																																																																																																																		
2026	65	57	55	50	69	91	93	97	103	112	115	88																																																																																																																																																																																																																		
2027	65	57	55	50	69	91	93	97	103	112	115	88																																																																																																																																																																																																																		

Debe decir:

G. Condiciones Especiales

Los proponentes deberán ofertar Sólo Energía en función de una Potencia Equivalente
La Energía solicitada se expresada en Potencia Equivalente se mostrará en el Cuadro siguiente:

Potencia Equivalente Solicitada												
	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
2013			46	48	76	99	95	102	114	120	104	88
2014	62	51	45	47	74	98	96	102	114	118	106	88
2015	61	50	45	47	74	98	95	102	114	117	113	89
2016	61	49	44	46	73	97	95	101	113	119	113	88
2017	61	50	44	46	73	97	95	101	113	119	113	88
2018	61	50	44	46	73	98	95	101	113	119	113	88
2019	61	50	44	46	73	98	95	101	113	119	113	88
2020	61	49	44	46	73	97	95	101	113	119	113	88
2021	61	50	44	46	73	97	95	101	112	118	112	88
2022	61	50	44	46	73	97	94	101	112	118	112	88
2023	61	50	44	46	73	97	94	101	113	118	112	88
2024	61	49	44	46	73	97	95	101	113	118	112	88
2025	61	50	44	46	73	97	94	101	113	118	112	88
2026	61	50	44	46	73	97	94	101	112	118	112	88
2027	61	50	44	46	73	97	94	101	113	118	112	88

IAP 25.1

En donde dice:

IAP 25.2

Los puntos de retiro para el suministro contratado serán los siguientes:

Con EDECHI:

- Punto de Interconexión de la línea 115-19 con la S/E Caldera;
- Punto de Interconexión de las líneas 34-9, 34-10, 34-11, 34-15 con la S/E Mata del Nance;
- Punto de Interconexión de las líneas 34-41, 34-42 y 115-25 en la S/E Progreso;
- Punto de Interconexión de la línea 230-20A en la S/E Cañazas.

Con EDEMET:

- Punto de Interconexión de las líneas 115-5, 115-6 y 115-8 con la S/E Cáceres;
- Punto de Interconexión de la línea 115-22 y 115-38 con la S/E Panamá;
- Punto de Interconexión de las líneas 115-27, 115-13, 115-14 y 34-30A con la S/E Llano Sánchez, y en los transformadores T1 y T2 de la S/E Chorrera;
- Punto de Interconexión de la línea 115-11 con la S/E Cerro Viento;
- Punto de Interconexión de la línea 230-4B con la S/E El Higo;
- El costo por el uso de las líneas 115-28 y 115-29 de ENSA y por el uso del sistema de distribución de la Autoridad del Canal de Panamá en el sector Pacífico, no será responsabilidad de EL VENDEDOR

Con ENSA:

- Punto de Interconexión de la línea 115-7, 115-9 y 115-10 con la S/E Panamá;
- Punto de Interconexión en el lado de 115 kV del transformador T-8 y T9 de la S/E Bahía Las Minas;
- Punto de Interconexión de la línea 115-35 con la S/E Miraflores;
- Punto de Interconexión de la línea 115-30 y 115-31 con la barra de 115 kV de la S/E Bahía Las Minas;
- Punto de Interconexión de la línea 115-3A y 115-3B con la S/E Chilibre;
- Punto de Interconexión del Circuito 285 (Aserradero) y del Circuito 280 (Cañita) con el Patio de 13.8 kV de la S/E Bayano;
- Punto de Interconexión de la línea 115-32 y 115-33 (Tocumen) con la barra 115 kV de la S/E Panamá II;
- Punto de Interconexión de la línea 115-28 y 115-29 (Cerro Viento) con la barra 115 kV de la S/E Panamá II;
- Punto de interconexión entre la barra de generación de Pedregal Power y el Patio de 13.8 kV de ENSA en la S/E Geehan;
- Punto de Interconexión de las líneas 401 y 402 en la S/E Monte Esperanza;
- Los Circuitos HE-1 y HE-9 asociados a las instalaciones de la S/E Gatún propiedad de la ACP.

En caso de nuevos Puntos de Entrega o si se elimina alguno de los existentes, EL

	<p>VENDEDOR entregará la Energía Contratada en los nuevos Puntos de Entrega a los precios contratados, sin necesidad de hacer una Enmienda al Contrato respectivo. En Caso de Nuevos Puntos de Entrega o si se elimina algunos de los existentes, EL VENDEDOR entregará la Energía Contratada en los nuevos Puntos de Entrega a los precios contratados, sin necesidad de hacer una Enmienda al Contrato Respectivo.</p>
--	--

Debe decir:

<p>IAP 25.2</p>	<p>Los puntos de retiro para el suministro contratado serán los siguientes:</p> <p><u>Con EDECHI:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▫ Punto de Interconexión de la línea 115-19 con la S/E Caldera; ▫ Punto de Interconexión de las líneas 34-9, 34-10, 34-11, 34-15 con la S/E Mata del Nance; ▫ Punto de Interconexión de las líneas 34-41, 34-42 y 115-25 en la S/E Progreso; ▫ Punto de Interconexión de la línea 230-20A en la S/E Cañazas. <p><u>Con EDEMET:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▫ Punto de Interconexión de las líneas 115-5, 115-6 y 115-8 con la S/E Cáceres; ▫ Punto de Interconexión de la línea 115-22 y 115-38 con la S/E Panamá; ▫ Punto de Interconexión de las líneas 115-27, 115-13, 115-14 y 34-30A con la S/E Llano Sánchez, y en los transformadores T1, T2 y T3 de la S/E Chorrera; ▫ Punto de Interconexión de la línea 115-11 con la S/E Cerro Viento; ▫ Punto de Interconexión de la línea 230-4B con la S/E El Higo; ▫ El costo por el uso de las líneas 115-28 y 115-29 de ENSA y por el uso del sistema de distribución de la Autoridad del Canal de Panamá en el sector Pacífico, no será responsabilidad de EL VENDEDOR <p><u>Con ENSA:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▫ Punto de Interconexión de la línea 115-7, 115-9 y 115-10 con la S/E Panamá; ▫ Punto de Interconexión en el lado de 115 kV del transformador T-8 y T9 de la S/E Bahía Las Minas; ▫ Punto de Interconexión de la línea 115-35 con la S/E Miraflores; ▫ Punto de Interconexión de la línea 115-30 y 115-31 con la barra de 115 kV de la S/E Bahía Las Minas; ▫ Punto de Interconexión de la línea 115-3A y 115-3B con la S/E Chilibre; ▫ Punto de Interconexión del Circuito 285 (Aserradero) y del Circuito 280 (Cañita) con el Patio de 13.8 kV de la S/E Bayano;
-----------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> ▫ Punto de Interconexión de la línea 115-32 y 115-33 (Tocumen) con la barra 115 kV de la S/E Panamá II; ▫ Punto de Interconexión de la línea 115-28 y 115-29 (Cerro Viento) con la barra 115 kV de la S/E Panamá II; ▫ Punto de interconexión entre la barra de generación de Pedregal Power y el Patio de 13.8 kV de ENSA en la S/E Geehan; ▫ Punto de Interconexión de las líneas 401 y 402 en la S/E Monte Esperanza; ▫ Los Circuitos HE-1 y HE-9 asociados a las instalaciones de la S/E Gatún propiedad de la ACP. <p>En caso de nuevos Puntos de Entrega o si se elimina alguno de los existentes, EL VENDEDOR entregará la Energía Contratada en los nuevos Puntos de Entrega a los precios contratados, sin necesidad de hacer una Enmienda al Contrato respectivo. En Caso de Nuevos Puntos de Entrega o si se elimina algunos de los existentes, EL VENDEDOR entregará la Energía Contratada en los nuevos Puntos de Entrega a los precios contratados, sin necesidad de hacer una Enmienda al Contrato Respectivo.</p>
--	---

En donde dice:

<u>IAP 25.4</u>	La fecha de inicio del suministro es: 1 de marzo de 2013
-----------------	---

Debe decir:

<u>IAP 25.4</u>	La fecha de inicio del suministro es: <u>Desde el 1 de marzo de 2013 al 1 de enero de 2016.</u>
-----------------	--

Se elimina el siguiente numeral:

<u>IAP 34.1</u>	<p>La penalización mensual por déficit de Energía Contratada se valorará a diez (10) veces el Precio de la Energía Ofertado en USD/kWh en contrataciones de sólo energía, de la siguiente forma:</p> $Pde = 10 \times PrE \times ENS$
-----------------	---



	<p>Donde;</p> <p>Pde = Penalización mensual por déficit de energía contratada.</p> <p>Pr_E = Precio Ofertado considerando la indexación (si aplica), en USD/kWh.</p> <p>ENS = Energía No Suministrada durante el mes, en kWh.</p>
--	---

En donde dice:

G. Adjudicación del Contrato	
IAP 36.1	El máximo porcentaje en que las cantidades ofertadas podrán ser aumentadas es: 25%
IAP 38.1	<p>La duración máxima de los contratos es: (14) años y diez (10) meses.</p> <p>La fecha tope para el inicio del suministro no deberá ser posterior al 1 de enero de 2016</p> <p>La fecha tope de finalización del suministro será 31 de diciembre de 2027.</p>
IAP 39.1	Después de notificado de la adjudicación el Proponente tendrá un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario para firmar el Contrato.
IAP 41.1	Después de notificado de la adjudicación el Proponente tendrá un plazo de treinta (30) días calendario para presentar la Fianza de Cumplimiento.

Debe decir:

H. Adjudicación del Contrato	
IAP 36.1	El máximo porcentaje en que las cantidades ofertadas podrán ser aumentadas es: 25%
IAP 38.1	<p>La duración máxima de los contratos es: (14) años y diez (10) meses.</p> <p>La fecha tope para el inicio del suministro no deberá ser posterior al 1 de enero de 2016</p> <p>La fecha tope de finalización del suministro será 31 de diciembre de 2027.</p>
IAP 39.1	<u>Después de notificado de la adjudicación el Proponente tendrá un plazo de quince (15) días calendario para firmar el Contrato.</u>

IAP 41.1	Después de notificado de la adjudicación el Proponente tendrá un plazo de quince (15) días calendario para presentar la Fianza de Cumplimiento.
----------	--

En donde dice:

CGC 12.4(a)	<p>La fórmula de ajuste de la energía es <i>[Indicar fórmula de acuerdo a la IAP 30, incluyendo el indicador de referencia a utilizar, si aplica].</i></p> <p>Los precios del indicador de referencia que será utilizado para la indexación de la componente de combustible del precio de la Energía serán suministrados mensualmente por EL VENDEDOR antes de la presentación de las facturas a EL COMPRADOR. EL COMPRADOR se reservará el derecho de verificar esta información.</p>
-------------	---

Debe decir:

CGC 12.4(a)	<p>La fórmula de ajuste de la energía es <i>[Indicar fórmula de acuerdo a la IAP 28.1, si aplica].</i></p>
-------------	---

En donde dice:

CGC 13.5	<p>La penalización a pagar por cada kWh dejado de suministrar estará en función de diez (10) veces el Precio Monómico Ofertado en USD/kWh en contrataciones de potencia, o potencia y energía; calculado con base a la siguiente fórmula:</p> $Pde = 10 \times Pr_E \times ENS$ <p>Donde;</p> <p>Pde = Penalización mensual por déficit de energía contratada.</p> <p>Pr_E = Precio Ofertado considerando la indexación (si aplica), en USD/kWh.</p> <p>ENS = Energía No Suministrada durante el mes, en kWh.</p> <p>Esta penalización sólo aplica en caso de racionamiento, para aquellas contrataciones resultantes de Actos que involucren la contratación de Potencia Firme.</p>
----------	--

Debe decir:

CGC 13.5	<p>La penalización a pagar por cada kWh dejado de suministrar estará en función de diez (10) veces el Precio Monómico Ofertado en USD/kWh en contrataciones de potencia, o potencia y energía; calculado con base a la siguiente fórmula:</p> $Pde = 10 \times Pr_E \times ENS$ <p>Donde;</p> <p>Pde = Penalización mensual por déficit de energía contratada.</p> <p>Pr_E = Precio Ofertado considerando la indexación (si aplica), en USD/kWh.</p> <p>ENS = Energía No Suministrada durante el mes, en kWh.</p> <p>Esta penalización sólo aplica en caso de racionamiento, para aquellas contrataciones resultantes de Actos que involucren la contratación de Potencia Firme. Este Numeral No Aplica.</p>
----------	---

En donde dice:

FORMULARIO DE OFERTA

Panamá, __ de _____ de 2012.

Señores

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

República de Panamá

Panamá

Estimados Señores:

Presentamos nuestra Oferta para la Licitación Pública Internacional ETESA 07-12 de acuerdo a lo establecido en el Documento de Licitación y bajo los siguientes términos.

(El Proponente deberá llenar completamente todos los espacios en blanco del Formulario de Oferta que sean aplicables).

1. Nombre del Proponente: _____.
2. Nombre del Representante en el Acto: _____.
3. Correo electrónico: _____.
4. Teléfonos: _____.
5. Nombre del Consorcio: _____.
6. Fianza de Propuesta No. _____ Por un monto de B/. _____.

Datos Generales de la Planta y Unidades de Generación

7. La Planta estará ubicada en: _____.
8. El Punto de Interconexión con el Sistema Interconectado Nacional (SIN) o cualquier otro sistema vinculado al mismo será: _____.
9. Unidades de Generación comprometidas (indicar nombre y número para cada unidad):
_____.
10. Tipo de Tecnología de Generación: Hidroeléctrica

Fecha de Inicio de Suministro

11. La fecha de Inicio de Suministro: _____ (Debe estar entre el 1 de marzo de 2013 y el 1 de enero de 2016)

Precios Ofertados de Energía

- Los precios de la Energía Contratada Inicial, deben contar con una precisión de cuatro (4) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.

12. Volumen de Potencia Equivalente Ofertada Anual [MW]:

Años	Potencia Equivalente (MW) Asociada a la Energía Solicitada											
	Mes											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC



2013																
2014																
2015																
2016																
2017																
2018																
2019																
2020																
2021																
2022																
2023																
2024																
2025																
2026																
2027																

13. Precio la Energía Contratada Inicial PEC (0) [USD / kWh]:

Precio de Energía	AÑOS															
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
USD/kWh																

Opciones de Indexación de Precios de Energía:

14. Elegir una de las siguientes opciones para Indexación: _____; considerando:
- Precio fijo de energía, considerando las variaciones en el Cargo de Transmisión.
 - Ajuste mensual por el precio del Mercado Ocasional, considerando lo establecido en los Numerales 28.1 del Documento de Licitación.

Para todos los casos el precio de la Energía se le reconocerá el Cargo de Transmisión (CT) vigente en el mes i a aquellos proponentes que incurran en el pago de los Cargos de Transmisión.

15. Condiciones de Indexación de Precios de la Energía (si aplica).

- El Proponente en su oferta definirá el Factor de Ajuste (FAJU) considerando lo establecido en el Documento Estándar de Licitación en el IAP 28.1
- Para definir el valor inicial del precio promedio mensual del Mercado Ocasional, se utilizará el valor promedio del mes calendario previo a la presentación de la oferta. EL GESTOR publicará esta información en su página web, un (1) mes antes del Acto de Recepción de Ofertas.
- El valor del Cargo de Transmisión es cero cuando el pago esté en función a los Cargos por Uso del Sistema Principal de Transmisión; es decir, el cargo está en función de la capacidad instalada.
- EL GESTOR publicará los Cargos de Transmisión vigente en su sitio web.

16. Porción de Ajuste por indexación de los cargos por energía en el Largo Plazo, FAJU = _____, considerando el siguiente rango: FAJU = [entre 0.00 y 0.15]

17. Precio promedio mensual del Mercado Ocasional, que corresponde al precio promedio mensual del Mercado Ocasional en el mes previo al Acto de Concurrencia CMS(0): _____.

18. Zona tarifaria a la cual pertenece: _____.

Flexibilidad de las Ofertas:

19. Acepto una adjudicación que involucre una reducción del volumen de compra del total ofertado:
Sí ___ No ___.

En caso afirmativo escoger una de las dos opciones: a _____ ó b _____

(En caso contrario pasar al punto 21).

a. Cantidad mínima de Potencia Equivalente Ofertada Anual [MW]:

Años	Potencia Equivalente (MW) Asociada a la Energía Solicitada											
	Mes											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC



2013															
2014															
2015															
2016															
2017															
2018															
2019															
2020															
2021															
2022															
2023															
2024															
2025															
2026															
2027															

Precio la Energía Contratada Inicial PEC (0) [USD / kWh]:

Precio de Energía	AÑOS														
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
USD/kWh															

b. Hasta dos ofertas con volúmenes fijos menores que la oferta principal.

OFERTA 1 Cantidad de Potencia Equivalente Ofertada Anual [MW]:

Años	Potencia Equivalente (MW) Asociada a la Energía Solicitada

	Mes											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2013												
2014												
2015												
2016												
2017												
2018												
2019												
2020												
2021												
2022												
2023												
2024												
2025												
2026												
2027												

Precio la Energía Contratada Inicial PEC (0) [USD / kWh]:

Precio de Energía	AÑOS															
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
USD/kWh																

OFERTA 2 Cantidad de Potencia Equivalente Ofertada Anual [MW]::

Años	Potencia Equivalente (MW) Asociada a la Energía Solicitada

	Mes											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2013												
2014												
2015												
2016												
2017												
2018												
2019												
2020												
2021												
2022												
2023												
2024												
2025												
2026												
2027												

Precio por la Energía Asociada Contratada Inicial PEC (0):

Precio de Energía	AÑOS															
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	
USD/kWh																

Documentos Adjuntos al Formulario de Propuesta

20. Documentos Generales adjuntos al Formulario de Propuesta:
Para establecer su elegibilidad, los proponentes deberán suministrar la siguiente documentación:

- a. Certificado de Registro Público del Proponente: Certificado del Registro Público que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente o su equivalente en caso de extranjeros. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición.
- b. Poder: Poder otorgado al Representante en los Actos, debidamente autenticado por un Notario Público.
- c. Declaración Jurada: Una declaración jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, que certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- d. Aceptación del Pliego de Cargos: El Proponente deberá declarar que acepta, sin restricciones ni objeciones, todo el contenido del Pliego de cargos.

21. Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de energía, los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión y los Reglamentos Regionales vigentes y además completar las declaraciones de la fuente de suministro, adjuntamos al menos los siguientes:

A. Para Plantas instaladas y operando se requiere:

- a) **Certificación de la ASEP que acredite que el Proponente cuenta con una Concesión de Generación vigente. Esta certificación, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de treinta (30) días contados a partir de su expedición.**
- b) Se requerirá carta del CND en la que se acredite que el Proponente está habilitado para producir y despachar Potencia y Energía en el Sistema Interconectado Nacional con las Unidades de Generación Comprometidas.

B. Plantas a ser instaladas se requerirá lo siguiente:

- a) **Certificación de la ASEP que acredite que el Proponente cuenta con una Concesión de Generación vigente. Esta certificación, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de treinta (30) días contados a partir de su expedición.**
- b) Fecha prevista de entrada en operación comercial de las Unidades de Generación.

Adjuntamos a este original tres copias de la Propuesta Económica y de todos los documentos.

Garantizamos la veracidad de la información presentada y nos sometemos a la jurisdicción y leyes de la República de Panamá para la resolución de cualquier controversia que resulte de la presentación de nuestra Propuesta, por lo que renunciamos a todo reclamo por la vía diplomática.

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargo y renunciamos a cualquier reclamación en contra de EL GESTOR por razón de cualesquiera daños y perjuicios sufridos como consecuencia de o con relación a nuestra participación en cada una de las etapas de este Concurso ETESA 07-12 hasta la formalización de los contratos de suministro.

Atentamente,

(Nombre del Proponente)

(Firma del Representante Legal o Apoderado)

Cédula o Pasaporte No. _____

Debe decir:

FORMULARIO DE OFERTA

Panamá, ___ de _____ de 2013.

Señores

Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.

República de Panamá

Panamá

Estimados Señores:

Presentamos nuestra Oferta para la Licitación Pública Internacional ETESA 07-12 de acuerdo a lo establecido en el Documento de Licitación y bajo los siguientes términos.

(El Proponente deberá llenar completamente todos los espacios en blanco del Formulario de Oferta que sean aplicables).

1. Nombre del Proponente: _____.

2. Nombre del Representante en el Acto: _____.

3. Correo electrónico: _____.
4. Teléfonos: _____.
5. Nombre del Consorcio: _____.
6. Fianza de Propuesta No. _____ Por un monto de B/. _____.

Datos Generales de la Planta y Unidades de Generación

7. La Planta estará ubicada en: _____.
8. El Punto de Interconexión con el Sistema Interconectado Nacional (SIN) o cualquier otro sistema vinculado al mismo será: _____.
9. **Capacidad Instalada:** _____ (MW).
10. Unidades de Generación comprometidas (indicar nombre y número para cada unidad):
_____.
11. Tipo de Tecnología de Generación: Hidroeléctrica

Fecha de Inicio de Suministro

12. La fecha de Inicio de Suministro: _____. (Debe estar entre el 1 de marzo de 2013 y el 1 de enero de 2016)

Precios Ofertados de Energía

- Los precios de la Energía Contratada Inicial, deben contar con una precisión de cuatro (4) dígitos a la derecha del punto decimal, de lo contrario se asumirán ceros (0) hasta completar ese número de dígitos, los dígitos en exceso no serán considerados.

13. Volumen de Potencia Equivalente Ofertada Anual [MW]:

Años	Potencia Equivalente (MW) Asociada a la Energía Solicitada											
	Mes											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2013												
2014												

2015															
2016															
2017															
2018															
2019															
2020															
2021															
2022															
2023															
2024															
2025															
2026															
2027															

14. Precio la Energía Contratada Inicial PEC (0) [USD / kWh]:

Precio de Energía	AÑOS														
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
USD/kWh															

Opciones de Indexación de Precios de Energía:

15. Elegir una de las siguientes opciones para Indexación: _____; considerando:
- a. Precio fijo de energía, considerando las variaciones en el Cargo de Transmisión, **considerando lo establecido en el Numeral 28.2 del Documento de Licitación.**
 - b. Ajuste mensual por el precio del Mercado Ocasional, considerando lo establecido en los Números 28.1 del Documento de Licitación.

Para todos los casos el precio de la Energía se le reconocerá el Cargo de Transmisión (CT) vigente en el mes i a aquellos proponentes que incurran en el pago de los Cargos de Transmisión.



16. Condiciones de Indexación de Precios de la Energía (si aplica).

- El Proponente en su oferta definirá el Factor de Ajuste (FAJU) considerando lo establecido en el Documento Estándar de Licitación en el IAP 28.1
- Para definir el valor inicial del precio promedio mensual del Mercado Ocasional, se utilizará el valor promedio del mes calendario previo a la presentación de la oferta. EL GESTOR publicará esta información en su página web, un (1) mes antes del Acto de Recepción de Ofertas.
- El valor del Cargo de Transmisión es cero cuando el pago esté en función a los Cargos por Uso del Sistema Principal de Transmisión; es decir, el cargo está en función de la capacidad instalada.
- EL GESTOR publicará los Cargos de Transmisión vigente en su sitio web.

17. Porción de Ajuste por indexación de los cargos por energía en el Largo Plazo, FAJU = _____, considerando el siguiente rango: FAJU = [entre 0.00 y 0.15]

18. Precio promedio mensual del Mercado Ocasional, que corresponde al precio promedio mensual del Mercado Ocasional en el mes previo al Acto de Concurrencia CMS(0): _____.

19. Zona tarifaria a la cual pertenece: _____.

Flexibilidad de las Ofertas:

20. Acepto una adjudicación que involucre una disminución de hasta 25% del Monto de Potencia ofertado. En ninguno de los casos el precio ofertado se podrá modificar.

21. Acepto una adjudicación que involucre una disminución mayor al 25% del Monto de Potencia ofertado:

- Sí No

(En caso contrario pasar al punto 22).

Años	Potencia Equivalente (MW) Asociada a la Energía Solicitada											
	Mes											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2013												
2014												
2015												
2016												
2017												

2018															
2019															
2020															
2021															
2022															
2023															
2024															
2025															
2026															
2027															

Precio la Energía Contratada Inicial PEC (0) [USD / kWh]:

Precio de Energía	AÑOS														
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
USD/kWh															

Documentos Adjuntos al Formulario de Propuesta

22. Documentos Generales adjuntos al Formulario de Propuesta:

Para establecer su elegibilidad, los proponentes deberán suministrar la siguiente documentación:

- a. **Fianza de Propuesta y su periodo de validez.**
- b. Certificado de Registro Público del Proponente: Certificado del Registro Público que acredite la existencia, vigencia y representación legal del Proponente o su equivalente en caso de extranjeros. Este certificado, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de tres (3) meses contados a partir de su expedición.
- c. Poder: Poder otorgado al Representante en los Actos, debidamente autenticado por un Notario Público.



- d. Declaración Jurada: Una declaración jurada, debidamente firmada por el Proponente o su Representante Legal, que certifique que sobre el Proponente o sus bienes no pesan demandas, secuestros u otras medidas cautelares que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- e. Aceptación del Pliego de Cargos: El Proponente deberá declarar que acepta, sin restricciones ni objeciones, todo el contenido del Pliego de cargos.

23. Con el fin de establecer la capacidad de las fuentes de suministro de energía, los Proponentes deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Transmisión y los Reglamentos Regionales vigentes y además completar las declaraciones de la fuente de suministro, adjuntamos al menos los siguientes:

A. Para Plantas instaladas y operando se requiere:

- a) **Certificación de la ASEP que acredite que el Proponente cuenta con una Concesión de Generación vigente. Esta certificación, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de treinta (30) días contados a partir de su expedición.**
- b) Se requerirá carta del CND en la que se acredite que el Proponente está habilitado para producir y despachar Potencia y Energía en el Sistema Interconectado Nacional con las Unidades de Generación Comprometidas.

B. Plantas a ser instaladas se requerirá lo siguiente:

- a) **Certificación de la ASEP que acredite que el Proponente cuenta con una Concesión de Generación vigente. Esta certificación, para efectos del Acto de Concurrencia tendrá una vigencia de treinta (30) días contados a partir de su expedición.**
- b) Fecha prevista de entrada en operación comercial de las Unidades de Generación.

Adjuntamos a este original tres copias de la Propuesta Económica y de todos los documentos.

Garantizamos la veracidad de la información presentada y nos sometemos a la jurisdicción y leyes de la República de Panamá para la resolución de cualquier controversia que resulte de la presentación de nuestra Propuesta, por lo que renunciamos a todo reclamo por la vía diplomática.

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargo y renunciamos a cualquier reclamación en contra de EL GESTOR por razón de cualesquiera daños y perjuicios sufridos como consecuencia de o con relación a nuestra participación en cada una de las etapas de este Concurso ETESA 07-12 hasta la formalización de los contratos de suministro.

Atentamente,

(Nombre del Proponente)

(Firma del Representante Legal o Apoderado)

Cédula o Pasaporte No. _____



Se agrega el Anexo V - Pronóstico de Demanda de Potencia y Energía

PRONÓSTICOS DE POTENCIA (MW) EDEMET/EDECHI/ENSA

TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2013	1,254.10	1,301.44	1,322.97	1,359.24	1,283.09	1,319.52	1,343.28	1,329.16	1,273.72	1,280.50		
2014	1,231.65	1,302.75	1,301.04	1,348.61	1,373.36	1,442.46	1,341.02	1,383.19	1,405.56	1,390.85	1,334.39	1,336.59
2015	1,291.27	1,365.03	1,366.56	1,417.07	1,439.71	1,513.76	1,409.71	1,453.32	1,476.48	1,462.22	1,404.00	1,405.54
2016	1,336.99	1,372.70	1,414.75	1,467.67	1,490.82	1,572.88	1,465.62	1,511.20	1,534.69	1,518.53	1,460.71	1,462.51
2017	1,398.69	1,455.33	1,479.75	1,535.96	1,550.74	1,648.07	1,534.83	1,584.60	1,606.72	1,589.13	1,526.64	1,527.64
2018	1,459.55	1,517.62	1,543.69	1,603.01	1,617.18	1,722.42	1,607.25	1,657.61	1,681.35	1,662.23	1,595.44	1,598.28
2019	1,523.16	1,581.03	1,611.06	1,673.54	1,689.71	1,798.82	1,678.13	1,730.18	1,755.57	1,735.01	1,665.58	1,669.45
2020	1,590.67	1,605.08	1,682.39	1,748.17	1,767.55	1,871.46	1,752.56	1,806.81	1,833.01	1,808.74	1,738.29	1,741.76
2021	1,663.03	1,704.14	1,758.62	1,828.32	1,851.51	1,942.14	1,821.38	1,878.61	1,903.98	1,878.27	1,805.94	1,808.82
2022	1,733.35	1,775.82	1,832.84	1,906.15	1,930.79	2,023.33	1,899.60	1,962.54	1,984.83	1,957.91	1,881.18	1,886.66
2023	1,806.92	1,848.88	1,910.40	1,987.74	2,011.85	2,108.40	1,981.66	2,042.85	2,069.95	2,041.37	1,961.15	1,967.78
2024	1,883.58	1,876.09	1,991.13	2,072.62	2,095.12	2,196.93	2,067.18	2,129.50	2,158.53	2,128.21	2,044.36	2,050.96
2025	1,966.39	1,990.58	2,077.33	2,163.39	2,188.71	2,291.51	2,158.26	2,222.13	2,253.21	2,220.02	2,135.46	2,140.54
2026	2,048.94	2,075.63	2,164.28	2,254.96	2,280.12	2,386.84	2,250.12	2,312.51	2,348.68	2,314.71	2,223.03	2,231.69
2027	2,134.83	2,154.26	2,254.77	2,350.26	2,376.29	2,486.08	2,345.74	2,409.74	2,448.05	2,412.18	2,316.41	2,325.70

PRONÓSTICO DE ENERGÍA (MWh) EDEMET/EDECHI/ENSA

AÑOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2013			666,283.58	640,785.34	681,785.04	673,481.23	648,179.32	669,575.48	644,381.64	652,463.00	614,948.07	659,769.63
2014	658,811.39	619,176.48	697,262.49	669,224.22	713,261.33	705,473.11	672,871.55	702,787.20	675,010.79	683,752.88	644,659.02	690,530.50
2015	689,210.61	648,923.60	730,533.19	701,423.78	746,295.01	738,855.61	705,661.83	736,946.67	707,665.06	717,405.96	676,889.90	724,656.39
2016	719,050.44	677,505.42	762,435.56	732,401.97	779,113.76	771,366.67	737,508.96	769,888.40	739,037.39	748,564.34	707,526.94	757,592.60
2017	752,263.57	696,054.82	797,513.09	766,504.96	810,637.78	808,055.65	772,143.33	806,608.76	773,564.80	783,198.09	739,346.45	791,242.74
2018	785,590.30	726,469.49	832,685.44	800,648.32	846,201.42	843,137.01	806,848.03	842,886.72	808,155.75	817,860.53	771,416.15	826,473.08
2019	819,961.87	758,901.94	868,855.50	835,804.76	883,861.21	880,442.57	842,917.04	879,689.70	843,742.65	853,573.47	805,246.30	863,186.42
2020	856,087.84	793,152.59	907,191.27	872,943.68	924,489.15	916,483.96	880,452.19	918,584.39	881,348.63	890,254.85	840,768.42	900,989.64
2021	893,102.83	814,239.50	946,373.21	910,977.77	966,279.03	955,701.37	919,094.15	960,109.04	919,841.57	928,856.74	877,645.59	940,188.06
2022	930,824.59	848,438.03	986,161.47	949,688.15	1,007,562.81	995,608.14	958,683.93	1,002,382.63	959,011.17	968,128.13	914,164.32	980,576.75
2023	970,209.42	885,761.64	1,027,851.37	990,179.84	1,049,768.32	1,037,346.31	999,928.33	1,043,795.58	999,771.79	1,009,197.03	952,876.55	1,022,589.46
2024	1,011,293.94	925,166.50	1,071,192.51	1,032,357.22	1,093,146.84	1,080,632.42	1,042,870.76	1,087,936.52	1,042,444.93	1,051,978.83	993,209.51	1,065,749.34
2025	1,055,619.18	951,104.37	1,117,440.94	1,077,412.63	1,141,770.18	1,127,250.72	1,088,843.92	1,135,090.78	1,088,022.43	1,097,179.63	1,037,288.90	1,112,167.96
2026	1,099,821.19	991,588.61	1,164,082.34	1,122,861.03	1,189,302.68	1,174,038.52	1,135,007.06	1,181,132.13	1,133,976.34	1,143,749.99	1,079,730.53	1,158,975.40
2027	1,145,794.14	1,032,180.90	1,212,601.67	1,170,135.61	1,239,277.44	1,222,726.03	1,183,040.21	1,230,593.68	1,181,785.56	1,191,679.31	1,124,927.44	1,208,174.55